



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 034-2011-CONCYTEC-SG.

Lima, 17 de noviembre de 2011

VISTO, El Informe N° 525-2011-CONCYTEC-OGA, de fecha 15 de noviembre a través del cual la Oficina General de Administración, solicita la aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, incluyendo un (01) proceso y excluyendo un (01) proceso, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 009-2011-CONCYTEC-P, de fecha 17 de enero del año 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2011-CONCYTEC-SG de fecha 23 de Junio del presente año se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC mediante el cual se incluye y se excluye un proceso de selección;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 027-2011-CONCYTEC-SG de fecha 10 de octubre del presente año, se aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC mediante el cual se incluye dos (02) procesos de selección y se excluye cuatro (04) procesos de selección;

Que, a través del documento de visto, de fecha 15 de noviembre del presente año, se sustenta la razón para aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación tecnológica para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2011, incluyendo un (01) procesos de selección y excluyendo un (01) proceso de selección;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que el Plan Anual de Contrataciones deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, señala que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25 %) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2011, incluyendo 01 proceso que se mencionan en el cuarto considerando:

Que, a través del literal d) del Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 216-2011-CONCYTEC-P, se delegó en el Secretario General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias; y;

Que, con el visto bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 034-2011-CONCYTEC-SG.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias y la Resolución de Presidencia N° 216-2011-CONCYTEC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2011 de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

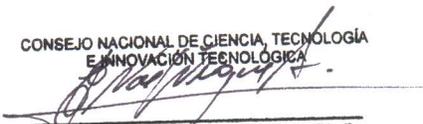
ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Área de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, publique el contenido de la presente Resolución de Secretaria General en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE dentro de un plazo no mayor a los cinco (05) días hábiles a su probación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Responsable de Transparencia, publique la presente Resolución, en la página Web de la entidad www.concytec.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la aprobación del Plan Anual de contrataciones a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición en el Área de Abastecimiento ubicada en la Av. Del Aire N° 485, San Borja.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA


Ing. Edilberto N. Nique Alarcón, Ph.D.
Secretario General